



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS

## JUNTA ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO

### (Elecciones a Dirección de Departamento)

La Junta Electoral del Dpto. de Nutrición y Ciencia de los Alimentos siguiendo las indicaciones de la Vicerrectora de Centros y Departamentos, **establece que:**

-El día de la votación será el día 2 de marzo de 2026, lunes.

-El horario de votación será de 12:00 h a 17:00 h

-Lugar: Departamento de Nutrición y Ciencia de los Alimentos, 3ª planta de la Facultad de Farmacia

- **Podrá ser candidato/a** los profesores doctores con vinculación permanente a la universidad pertenecientes al Departamento con dedicación a tiempo completo. Art. 196. Reglamento Electoral de la UCM.

- **Presentación de candidatura:** La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral del Departamento, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento "Elecciones", "Directores de Departamento.Solicitudes, reclamaciones o recursos".

#### Toda la información del proceso estará expuesta:

- En la web del Departamento.
- En la Facultad de Farmacia, en el tablón de anuncios del Departamento de Nutrición y Ciencia de los Alimentos, 3ª planta.
- En la Facultad de Veterinaria, en el tablón de anuncios de la Sección Departamental del Departamento de Nutrición y Ciencia de los Alimentos.

Madrid, a 19 de enero de 2026

Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Pérez Rodríguez  
Secretaria de la Junta Electoral

Código Seguro De Verificación	3655-4956-7055P6C61-5245	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Perez Rodriguez - Secretaria Académica Dpto. Nutrición y Ciencia de los Alimentos	Firmado	19/01/2026 11:09:51
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3655-4956-7055P6C61-5245">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3655-4956-7055P6C61-5245</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

